

Ordinancia N° 16. N

Febrero 25 de 1924.

El H. C. Deliberativo, en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

Ordinanza:

- Art. 1º Modifíquese el inciso e) del Artículo 23 de la Ordenanza General de Impuestos N° 41 del año 1922, en la siguiente forma:
- "Indemnizaciones de puros de los primeros ciento ochenta días hábiles de otorgado el permiso de construcción, por metro lineal y por día \$ 0.10
- Excepcionalmente del pago durante el tiempo que dure la construcción, de acuerdo al plazo establecido en la planilla del permiso y aceptado por la Dirección de Obras Públicas los adelantamientos voladizos. Después de vencido dicho término, por metro lineal y por día pesos 0.10".
- Art. 2º Comuníquese, etc.